



"Año de la superación del Analfabetismo"

Análisis Legislativo
01964-2014-SLO-SE

Asunto: Revisión de la enmienda del 11 de junio de 2014, correspondiente al Convenio de Financiamiento No. 780-DO, suscrita entre la República Dominicana y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), por un monto de Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Derechos Especiales de Giro (DEG 9,450,000,000), que será la moneda de pago del servicio del préstamo el dólar de los Estados Unidos de América, que serán utilizados en el proyecto de desarrollo para organizaciones económicas de pobres rurales de la frontera. Convenio aprobado por el Congreso Nacional el 18 de marzo de 2010, Gaceta No.10569, del 23 de marzo de 2010.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle el Análisis Legislativo de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 04 de agosto de 2014, con nuestras observaciones, sugerencias y consideraciones, cuyo proponente es el Poder Ejecutivo.

Objeto de esta iniciativa:

El objeto de esta enmienda del citado Convenio de Préstamo, consiste en el cambio del organismo responsable del proyecto, la redefinición del rol del Ministerio de Agricultura; ajuste en la organización para la ejecución, acorde con el cambio del Organismo responsable del proyecto; así como también, la posibilidad de reasignaciones de recursos entre las categorías de gastos, en consonancia con los cambios antes mencionados, incrementar el monto de la asignación autorizada.

Estructura del contrato:

- ✓ Oficio del Poder Ejecutivo No.018039
- ✓ Carta Ministerio de Hacienda.
- ✓ Poder Especial No.92-14
- ✓ Poder Especial No.171-13
- ✓ Carta del JUIFA/FIDA, División de América Latina y el Caribe.
- ✓ Enmienda, Anexo B.

Comisión recomendada para el estudio del proyecto:

La Comisión Permanente de Hacienda, es la recomendada, ya que es la facultada para el estudio de la referida enmienda.

Las modificaciones consisten en:

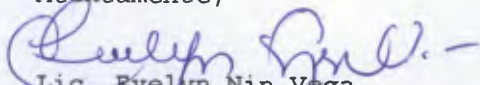
- ✓ Por Organismo responsable del Proyecto se entiende la Dirección General de Cooperación Multilateral del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (DIGECOOM).
- ✓ Una vez debidamente abierta la cuenta especial, el Fondo a solicitud y en nombre del Prestatario, hará un retiro de fondos por un monto total de un millón de dólares estadounidenses (USD1,000,000) la asignación autorizada de la cuenta del Préstamo y depositará esa cantidad a la cuenta especial. Previa solicitud, el Fondo repondrá periódicamente la cuenta especial, con cantidades mínimas designadas por el Fondo, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 4.08 (Cuenta especial) de las Condiciones Generales. Un monto adicional podrá ser retirado, a solicitud del prestatario, sobre la base de las necesidades del Proyecto determinadas con base en el POA y especificadas en la Carta de solicitud.
- ✓ El prestatario designa al Ministerio de Hacienda como representante mediante Poder especial No.79-09 de fecha 22 de abril de 2009.
- ✓ El Ministerio de Agricultura continuará ejecutando las acciones acordadas con el FIDA en diciembre de 2013, lo cual garantiza el desarrollo de un proceso ordenado en el cumplimiento de todos los compromisos contractuales vigentes, y el CDP estará presidido por el Director de la DIGECOOM e incluirá representantes del Ministerio de Agricultura, Instituto Agrario Dominicano (IAD). El Director del Proyecto participará como secretario técnico con voz pero sin voto.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

